

**ACUERDO NÚMERO 284 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MODALIDAD MIXTA, PARA LA SUPERACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS PROFESORES EN SERVICIO. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2000)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o. fracciones II, III y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I incisos a) y e), y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I, II, VI, XI y XIII, 21, 47, 48, 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Educación; 5o. fracciones XVI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 de la Ley General de Educación establece que el educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo, por lo que deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento;

Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 señala el compromiso del Gobierno Federal de elevar la calidad de los servicios educativos impulsando, entre otras medidas, una reforma a los planes y programas de estudio para la formación de profesores de educación básica, de tal manera que los estudios que se realicen en las escuelas normales sean congruentes con las exigencias del desempeño profesional de los futuros profesores;

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública emitió el Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Educación Secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2000 mediante Acuerdo Secretarial número 269, cuya aplicación inició en el ciclo escolar 1999-2000;

Que la formación de profesores de educación secundaria se debe realizar con el rigor que corresponde a una educación de tipo superior, promoviendo que los estudiantes conozcan las pautas que caracterizan las etapas de desarrollo de sus futuros alumnos, se familiaricen con las particularidades sociales y culturales de su entorno de trabajo, adquieran el dominio disciplinario y didáctico de su campo de enseñanza y realicen, de forma sistemática, actividades de observación y de práctica en la escuela secundaria;

Que la formación de los profesores de educación secundaria, con independencia de la modalidad en que se realicen los cursos de la licenciatura que establece el plan de estudios de 1999, debe ser equivalente en la preparación que reciban los egresados, para asegurar un desempeño profesional acorde con la atención educativa que requieren los alumnos de la escuela secundaria;

Que existe un número importante de profesores que se encuentran laborando frente a grupo y que demandan una mayor preparación profesional para la labor educativa en la educación secundaria, profesores que, por cumplir sus obligaciones docentes en los niveles educativos en que actualmente trabajan, carecen de condiciones para realizar sus estudios de licenciatura en forma escolarizada; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 284 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACION SECUNDARIA EN MODALIDAD MIXTA, PARA LA SUPERACION Y EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS PROFESORES EN SERVICIO**

ARTICULO UNICO.- Los estudios del Plan a que se refiere el presente Acuerdo deberán realizarse conforme a las normas que se precisan a continuación.

Presentación

Las presentes disposiciones tienen la finalidad de asegurar la aplicación plena de las orientaciones, enfoques, contenidos y formas de evaluación, así como el logro de los propósitos formativos que se establecen en el plan y los programas de estudio de la Licenciatura en Educación Secundaria, vigentes a partir del ciclo escolar 1999-2000.

Los estudios para la formación de profesores, en la modalidad mixta, están dirigidos a profesores frente a grupo de los diferentes niveles educativos, que desean prepararse para ingresar al servicio en la educación secundaria, en especial a los maestros que laboran en escuelas de educación básica.

Las normas que se establecen en el presente documento son obligatorias para todas las instituciones que imparten estudios de formación de docentes para educación secundaria en modalidades distintas a la escolarizada. Y sustituyen, en particular, a todas las formas no escolarizadas de organización de los estudios que actualmente existen en las escuelas normales superiores y otras instituciones que forman profesores para la educación secundaria.

Al diseñar este modelo académico para la profesionalización de los maestros en activo se ha puesto énfasis en el desarrollo de las competencias indispensables para el ejercicio de la docencia y la consolidación de las habilidades y actitudes necesarias para el trabajo en este tipo educativo, lo que implica el conocimiento sobre las disciplinas y los contenidos de enseñanza, los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los adolescentes, y el funcionamiento y la organización de la escuela secundaria. Las formas de organización y las actividades que incluye la modalidad mixta promueven el trabajo sistemático de estudiantes y profesores, con el rigor académico que exige la formación de maestros en el tipo superior.

En la elaboración de estas normas se tomaron en cuenta, además de lo anterior, los siguientes criterios generales:

1. La organización del mapa curricular y las formas de trabajo que se utilicen para el

desarrollo de las actividades académicas en la modalidad mixta tienen que asegurar una formación adecuada de los profesores. No obstante las diferencias en el esquema de trabajo que implica la modalidad mixta respecto de la escolarizada, en el resultado final se deberá alcanzar una formación equivalente en ambas.

2. Las formas de organización escolar y los periodos de trabajo corresponderán a los requerimientos fundamentales señalados en el Plan de Estudios y a las características de los profesores en servicio que se inscriban en la modalidad mixta.

3. En los ajustes y modificaciones a la organización del mapa curricular, la secuencia de las asignaturas y la distribución de la carga horaria del Plan de Estudios, se toma en cuenta la experiencia docente de los estudiantes, las capacidades de autoestudio que obtuvieron en su preparación previa y que desarrollan en su trayectoria laboral, así como los tiempos que estarán disponibles para el trabajo en grupo, las asesorías y la realización de trabajo académico autónomo.

La consideración de estos criterios en el diseño de las formas de trabajo de la modalidad mixta tiene como propósito ofrecer una preparación de mayor calidad a los profesores que desean incorporarse a la enseñanza en la educación secundaria, o que lo hacen sin la formación escolar adecuada.

Las autoridades educativas estatales, conforme a sus atribuciones, deben verificar que las instituciones cumplan con los requisitos de Ley en la impartición de los servicios de la modalidad mixta.

## NORMAS

### 1. Requisitos de ingreso

Todo aspirante a realizar estudios de Licenciatura en Educación Secundaria en la modalidad mixta deberá cumplir los siguientes requisitos de ingreso:

a) Entregar constancia que lo acredite como maestro en servicio frente a grupo en una escuela de educación básica o en alguna institución de cualquier nivel educativo que cuente con la autorización respectiva.

b) Presentar comprobante que demuestre un mínimo de dos años de experiencia laboral frente a grupo, expedido por el área de personal correspondiente.

c) Cubrir los requisitos y procedimientos, adicionales a los anteriores, que establezca la autoridad educativa responsable de los servicios de formación de profesores en la entidad federativa.

d) Para tener derecho a cada reinscripción semestral, los estudiantes deberán continuar frente a grupo durante el tiempo que duren los estudios y deberán comprobarlo mediante constancia de la autoridad escolar correspondiente.

Están exentos de lo anterior aquellos alumnos que por razones de salud, de cambio de residencia o de cualquier otra circunstancia que autoricen las normas correspondientes no puedan continuar en servicio temporalmente.

Dicha reinscripción se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las normas de control escolar del ciclo lectivo correspondiente.

## **2. Duración de los estudios y organización de los periodos semestrales**

2.1. Las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta se cursarán en seis años, distribuidos en 12 periodos semestrales. Estos abarcan 38 días efectivos de trabajo en grupo, a los que se deberán agregar las horas de trabajo autónomo que realicen los estudiantes, así como las de asesoría programadas en cada escuela. El tiempo destinado a las actividades escolares que se desarrollan en la escuela normal se programará en sábados y en días continuos seleccionados dentro de los periodos de receso escolar y vacaciones.

2.2. A efecto de dar cumplimiento a la disposición anterior se organizará cada año el calendario especial correspondiente a la modalidad mixta con base en el calendario oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública. En el caso del ciclo escolar 2000-2001, el calendario propuesto es el que se indica en el anexo del presente Acuerdo. El calendario de la modalidad mixta podrá adaptarse a las condiciones específicas de cada entidad federativa conforme a las normas y orientaciones académicas que establece el presente documento, respetando, en cada caso, el inicio de los periodos semestrales impares en el mes de septiembre.

2.3. Los cursos que se imparten en los periodos semestrales impares de la modalidad mixta (1o., 3o., 5o., 7o., 9o. y 11o.) se estudiarán durante los meses de septiembre a abril de cada ciclo escolar regular. Estos periodos semestrales se desarrollarán en 38 días efectivos de trabajo en grupo con la siguiente distribución: 28 sábados, cinco días consecutivos durante el periodo vacacional de invierno y cinco días, también consecutivos, en vacaciones de primavera, de acuerdo con el calendario oficial respectivo.

2.4. En los periodos semestrales pares de la modalidad mixta (2o., 4o., 6o., 8o., 10o. y 12o.), los cursos se estudiarán durante los meses de mayo a agosto de cada ciclo escolar regular. Estos periodos semestrales se desarrollarán en 38 días efectivos de trabajo en grupo con la siguiente distribución: ocho sábados y cinco semanas consecutivas (de seis días cada una) dentro del periodo de receso de clases del verano.

## **3. Formas de organización de los cursos y del trabajo académico**

3.1. El estudio de cada asignatura se realizará con base en el programa oficial y bajo la conducción de un profesor de la escuela normal. Los programas de estudio son los documentos académicos que describen los propósitos formativos, los contenidos, las actividades sugeridas, la bibliografía básica y complementaria, las orientaciones para la enseñanza y los criterios para la evaluación del aprendizaje propuestos para cada asignatura.

3.2. La aplicación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria se realiza a través de tres tipos distintos de actividades, pero complementarias, que atienden los profesores responsables de las diferentes asignaturas:

a) El trabajo en grupo, que son las actividades que se realizan en la escuela normal en jornadas sabatinas y durante los días consecutivos que se organizan en un calendario especial para la modalidad mixta.

b) El trabajo autónomo, que son actividades académicas y de estudio que realizan los estudiantes en la escuela normal y fuera de ella, tanto en forma individual como colectiva,

en días y horarios distintos al trabajo en grupo. La realización del trabajo autónomo es indispensable en los doce periodos semestrales en que se cursa la carrera en la modalidad mixta; permitirá que los programas se estudien por completo, que se cumpla el total de horas establecidas para las asignaturas y se obtengan los créditos de cada una de ellas.

c) Las asesorías, que son sesiones de trabajo individualizado o en grupos de hasta cinco estudiantes, que brindan los profesores de las escuelas normales a los estudiantes como una forma regular de apoyo a su trabajo autónomo. Las asesorías, con duración de 1:30 horas, se realizarán bajo un calendario preestablecido en la propia institución y en horarios semanales programados y obligatorios para el personal docente de la escuela normal. Los estudiantes tendrán que asistir como mínimo a una asesoría al mes por cada asignatura, excepto en las semanas en que se trabaja en días continuos.

3.3. La aplicación de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta requiere una estructura del trabajo académico diferente a la que se realiza en los cursos escolarizados. Por esta razón, es necesario que la organización y el funcionamiento de la escuela normal asegure el cumplimiento de los siguientes aspectos:

a) Que en la planeación de los cursos se tomen en cuenta las actividades de trabajo en grupo que los estudiantes realizarán en la escuela normal vinculándolas con el trabajo autónomo previo.

b) Que el trabajo autónomo se realice a través de las tareas sugeridas en las guías de autoestudio, que incluyen actividades tanto de estudio como de observación y análisis de la práctica docente; estas tareas, junto con la asesoría, serán un requisito previo para el trabajo en grupo.

c) Que la asesoría sea un espacio que propicie y fortalezca la disciplina de trabajo autónomo que van desarrollando los estudiantes.

d) Que las actividades de trabajo en grupo estén encaminadas al análisis y a la discusión de los contenidos. Los estudiantes participarán con aportaciones que les permitan confrontar el conocimiento previo que han adquirido en el trabajo autónomo, en la revisión de los materiales y en su experiencia profesional.

e) Que los profesores propongan actividades que favorezcan la participación de los alumnos en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, actitudes y valores, orientando las tareas

a la formulación de estrategias didácticas para el trabajo con estudiantes de educación secundaria.

3.4. La organización y el funcionamiento de la modalidad mixta en la escuela normal debe garantizar que los estudiantes cuenten con:

a) Profesores asignados y horarios establecidos para la asesoría que los estudiantes requieran con el fin de apoyar el trabajo autónomo y la preparación del trabajo en grupo.

b) Programas y materiales de apoyo para el estudio destinados a la modalidad escolarizada, servicios bibliotecarios, materiales de audio y video, y otros recursos didácticos específicos que se utilizan para el desarrollo de los cursos.

c) Guías de autoestudio que orienten la realización del trabajo autónomo. Las guías serán diseñadas por la escuela normal con base en una dosificación de los contenidos de los programas elaborados para la modalidad escolarizada, mediante una reorganización de dichos contenidos que permita desarrollarlos de manera individual y preparar los temas que se tratarán en las sesiones de trabajo en grupo. Cada asignatura deberá contar con una

guía que contribuya a la reflexión sistemática sobre los temas a tratar, proporcione orientaciones sobre la forma de organizar los resultados del trabajo individual, sugiera actividades para la mejor comprensión de los contenidos de las asignaturas, recomiende formas de valorar los avances propios y ayude a identificar las dificultades del estudio de cada tema.

d) Horarios accesibles de servicio bibliotecario para consulta de acervos bibliográficos, audios, videos y otros materiales indispensables para el trabajo autónomo.

3.5. La escuela normal deberá contar con un grupo de profesores que trabajen con los estudiantes durante los días programados en el calendario especial de la modalidad, para brindar las asesorías y organizar y dar seguimiento a las actividades de observación y práctica que se realizarán en las escuelas secundarias. Se recomienda que, en la medida en que sea factible, el grupo de profesores de la escuela donde se imparte la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad escolarizada se incorpore a la modalidad mixta, para garantizar un proyecto académico institucional único, que permita dar a la formación el mismo sentido en las dos modalidades.

3.6. El trabajo colegiado en la modalidad mixta, tal como lo plantea el Plan de Estudios en los "Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas", conserva el mismo sentido de coordinación y apoyo que tiene en la modalidad escolarizada. La escuela normal tendrá que crear las condiciones para que el trabajo colegiado se desarrolle de manera efectiva.

#### 4. Organización de las asignaturas y mapa curricular

4.1. Las asignaturas que se cursan en los doce periodos semestrales suman 44. Cada hora-semana-semester destinada al estudio de los programas tiene un valor de 1.75 créditos, que dan a la Licenciatura en modalidad mixta un valor de 367 créditos.

4.2. Para facilitar la aplicación íntegra del plan de estudios se ha tomado en cuenta que los estudiantes son profesores en servicio; por esta razón se han reorganizado las asignaturas para cursarse en seis años, con 12 periodos semestrales, conservando la carga horaria y los créditos de cada asignatura correspondientes a la modalidad escolarizada.

4.3. La organización y el desarrollo de los cursos en los 12 periodos semestrales, la carga horaria destinada a las asignaturas y los créditos de cada programa, se establecen como sigue:

	Horas	Créditos
<b>PRIMER PERIODO SEMESTRAL</b>		
1. Bases Filosóficas, Legales y Organizativas del Sistema Educativo Mexicano	4	7.0
2. Estrategias para el Estudio y la Comunicación I		6
10.5		
3. Problemas y Políticas de la Educación Básica		6
10.5		
4. Propósitos y Contenidos de la Educación Básica I (Primaria)		4
7.0		
Subtotal	20	35.0
<b>SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL</b>		
1. Desarrollo de los Adolescentes I. Aspectos Generales		6

10.5			
2.	La Educación en el Desarrollo Histórico de México I		4
7.0			
3.	Estrategias para el Estudio y la Comunicación II		4
7.0			
4.	Propósitos y Contenidos de la Educación Básica II (Secundaria)		4
7.0			
	Subtotal	18	31.5
TERCER PERIODO SEMESTRAL			
1.	La Enseñanza en la Escuela Secundaria. Cuestiones Básicas I		4
7.0			
2.	Introducción a la Enseñanza de la Especialidad		4
7.0			
3.	Desarrollo de los Adolescentes II. Crecimiento y Sexualidad		6
10.5			
4.	Observación del Proceso Escolar		6
10.5			
	Subtotal	20	35.0
CUARTO PERIODO SEMESTRAL			
1.	La Educación en el Desarrollo Histórico de México II		4
7.0			
2.	Por Especialidad		
4	7.0		
3.	La Expresión Oral y Escrita en el Proceso de Enseñanza y de Aprendizaje	4	7.0
4.	Desarrollo de los Adolescentes III. Identidad y Relaciones Sociales		6
10.5			
	Subtotal	18	31.5
QUINTO PERIODO SEMESTRAL			
1.	La Enseñanza en la Escuela Secundaria. Cuestiones Básicas II		4
7.0			
2.	Por Especialidad		
4	7.0		
3.	Por Especialidad		
4	7.0		
4.	Observación y Práctica Docente I		6
10.5			
	Subtotal	18	31.5
SEXTO PERIODO SEMESTRAL			
1.	Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación I	4	7.0
2.	Por Especialidad		
4	7.0		
3.	Por Especialidad		
4	7.0		
4.	Desarrollo de los Adolescentes IV. Procesos Cognitivos		6

10.5			
Subtotal		18	31.5
SEPTIMO PERIODO SEMESTRAL			
1. Planeación de la Enseñanza y Evaluación del Aprendizaje			4
7.0			
2.		Por Especialidad	
4	7.0		
3.		Por Especialidad	
4	7.0		
4.		Observación y Práctica Docente II	6
10.5			
Subtotal		18	31.5
OCTAVO PERIODO SEMESTRAL			
1.		Por Especialidad	
4	7.0		
2. Seminario de Temas Selectos de Historia de la Pedagogía y la Educación II			7.0
3.		Opcional I	
4	7.0		
4. Atención Educativa a los Adolescentes en Situaciones de Riesgo			6
10.5			
Subtotal		18	31.5
NOVENO PERIODO SEMESTRAL			
1.		Por Especialidad	
4	7.0		
2.		Por Especialidad	
4	7.0		
3.		Por Especialidad	
4	7.0		
4.		Observación y Práctica Docente III	6
10.5			
Subtotal		18	31.5
DECIMO PERIODO SEMESTRAL			
1.		Por Especialidad	
4	7.0		
2.		Gestión Escolar	
6	10.5		
3.		Taller de Diseño de Propuestas Didácticas I	6
10.5			
Subtotal		16	28.0
UNDECIMO PERIODO SEMESTRAL			
1.		Opcional II	
4	7.0		
2.		Taller de Diseño de Propuestas Didácticas II	6
10.5			
3.		Observación y Práctica Docente IV	6

10.5

4. Seminario de Análisis de la Práctica Docente y Elaboración del

Documento Recepcional I 2 3.5

Subtotal 18 31.5

**DUODECIMO PERIODO SEMESTRAL**

1. Seminario de Análisis de la Práctica Docente y Elaboración del

Documento Recepcional II 10 17.5

Subtotal 10 17.5

4.4. La carga horaria de las asignaturas con un valor de 7.0 créditos equivale a un total de 72 horas en cada periodo semestral. Este número de horas se cumplirá de la siguiente manera: 57 se cubren mediante 38 sesiones de 1:30 horas de trabajo en grupo –una sesión por cada día efectivo del calendario especial de la modalidad– y 15 horas mediante diversas actividades programadas de trabajo autónomo que deben realizar los estudiantes.

4.5. Las asignaturas con un valor de 10.5 créditos tienen una carga horaria total de 108 horas en cada periodo semestral. Este número de horas se cumplirá de la siguiente manera: 76 se cubren mediante 38 sesiones de dos horas de trabajo en grupo –una sesión por cada día efectivo del calendario especial de la modalidad– y 32 horas mediante diversas actividades académicas programadas de trabajo autónomo que deben realizar los estudiantes.

4.6. El Seminario de Análisis de la Práctica Docente y Elaboración del Documento Recepcional I y II equivale en el undécimo periodo semestral a 3.5 créditos con una carga horaria de 36 horas, y en el duodécimo a 17.5 créditos con 180 horas semestrales. En el primer caso se cubren mediante 24 sesiones de 1:30 horas de trabajo en grupo; en el segundo, 114 horas se cubren con 38 sesiones de tres horas de trabajo en grupo, dedicadas fundamentalmente al análisis de la práctica docente a partir del programa del curso y de las orientaciones académicas para guiar el análisis, y 66 con el trabajo autónomo de los estudiantes para la elaboración del documento recepcional.

**Resumen de la carga horaria de las asignaturas**

Créditos por asignatura	Horas de trabajo en grupo por semestre	Horas de trabajo autónomo por semestre	Total de horas en el semestre
3.5	36	00	36
7.0	57	15	72
10.5	76	32	108
17.5	114	66	180

4.7. La carga horaria de cada día de trabajo en grupo en la escuela normal varía en relación con los créditos de las asignaturas y con el número de asignaturas que se cursan en cada periodo semestral. Los periodos semestrales con un total de 35 créditos (1o. y 3o.) se cubren en 38 sesiones, sabatinas o de días continuos, de siete horas diarias de trabajo en grupo. Los periodos con 31.5 créditos (2o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y 11o.) se cubren en jornadas de 6:30 horas diarias de trabajo en grupo en la escuela normal. El décimo periodo semestral, con un valor total de 28 créditos, se cubre con 5:30 horas diarias de trabajo en grupo, y el duodécimo, de 17.5 créditos, con tres horas diarias de trabajo en grupo en la

escuela normal.

Carga horaria por sesión de trabajo en grupo en la escuela normal

Periodo semestral	Total de créditos	Horas por día de trabajo en grupo en la escuela normal
1o. y 3o.	35	7
2o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y 11o.	31.5	6:30
10o.	28	5:30
12o.	17.5	3

4.8. El mapa curricular de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta es el siguiente:

Mapa curricular  
Licenciatura en Educación Secundaria. Modalidad Mixta

1er. año		2o. año		3er. año		
Primer periodo semestral	Segundo periodo semestral	Tercer periodo semestral	Cuarto periodo semestral	Quinto periodo semestral	Sexto periodo semestral	Sép peri seme
Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano	La educación en el desarrollo histórico de México I	La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas I	La educación en el desarrollo histórico de México II	La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas II	Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía I	Planea de enseñ y evali del aprend
Estrategias para el estudio y la comunicación I	Estrategias para el estudio y la comunicación II	Introducción a la enseñanza de la especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especi
Problemas y políticas de la educación básica	Desarrollo de los adolescentes I Aspectos generales	Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad	Desarrollo de los adolescentes III. Identidad y relaciones sociales	Por especialidad	Por especialidad	Por especi
Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria)	Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria)	Observación del proceso escolar	La expresión oral y escrita en el proceso de enseñanza y de aprendizaje	Observación y práctica docente I	Desarrollo de los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Obser y prác docen

## 5. Las actividades de Acercamiento a la Práctica Escolar

La organización y realización de estas actividades conservan los propósitos y el enfoque señalados en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria. Se deberá prestar un cuidado especial al proceso de adquisición de un conocimiento adecuado de la escuela secundaria, al estudio de las características de los adolescentes y a la enseñanza de una disciplina en el contexto del plan de estudios de este nivel. En virtud de que los estudiantes se encuentran desempeñando trabajo docente tanto en escuelas secundarias como en niveles educativos distintos (principalmente preescolar y primaria), es necesario identificar con precisión, al inicio del curso, las características del grupo para tomar decisiones en la planeación de las actividades de estos programas con el fin de atender las necesidades, intereses e inquietudes de los estudiantes, así como de aprovechar su experiencia docente.

5.1. El tiempo destinado a las asignaturas de Acercamiento a la Práctica Escolar, como señala el plan de estudios, incluye actividades que se realizan tanto en las aulas de la escuela normal como en los planteles de educación secundaria. En la modalidad mixta, estas asignaturas se cursan en los periodos semestrales impares, que corresponden a la etapa del ciclo escolar con mayor número de días laborables de la escuela secundaria. La distribución de la carga horaria para estas actividades está organizada como sigue:

a) De 54 a 76 horas de trabajo en la escuela normal, según el semestre, en las que se realizan actividades académicas y de estudio de los respectivos programas, así como la preparación de las jornadas de observación y práctica que se realizan en la escuela secundaria, y el análisis de la experiencia.

b) De 24 a 54 horas de trabajo mínimo necesario para la realización de las actividades de observación y práctica en la escuela secundaria, aumentando progresivamente del tercero al undécimo semestre. Las estancias en la escuela secundaria se contabilizan por día en seis horas y se organizan de la siguiente manera:

Observación del Proceso Escolar. Se realizarán dos jornadas de observación de dos días consecutivos cada una, con un total de 24 horas semestrales de trabajo para actividades de observación en la escuela secundaria.

Observación y Práctica Docente I y II. Se realizarán dos jornadas de observación y práctica en la escuela secundaria con duración de tres días consecutivos cada una, con un total de 36 horas semestrales de trabajo para realizar las actividades previstas tanto en estos cursos como en los otros programas que así lo requieran.

Observación y Práctica Docente III y IV. Se realizarán tres jornadas, de tres días consecutivos cada una, orientadas principalmente en función de la práctica docente en la escuela secundaria. Estas estancias dan un total de 54 horas de trabajo para actividades de práctica docente en la escuela secundaria.

Las orientaciones para la realización de las actividades de observación y práctica en la escuela secundaria, en la modalidad mixta, serán una adaptación de las que se establecen para la modalidad escolarizada en el plan de estudios y en los programas de las asignaturas de Acercamiento a la Práctica Escolar.

En resumen, el tiempo destinado a las asignaturas de Acercamiento a la Práctica Escolar se distribuye como sigue:

	Periodo	Total de horas	Horas de trabajo	Horas semestrales

Asignatura	semestral	al semestre	semestral en la escuela normal	para observación y práctica en la escuela secundaria
Observación del Proceso Escolar	3o.	108*	76	24
Observación y Práctica Docente I	5o.	108	72	36
Observación y Práctica Docente II	7o.	108	72	36
Observación y Práctica Docente III	9o.	108	54	54
Observación y Práctica Docente IV	11o.	108	54	54

\*Las 8 horas faltantes se deberán completar con trabajo autónomo de los estudiantes.

5.2. Los criterios a seguir en el estudio de las asignaturas, a partir del orden y los tiempos establecidos en los puntos anteriores, son los siguientes:

a) Los programas de las asignaturas de Acercamiento a la Práctica Escolar están organizados en función de la observación y la práctica en las escuelas secundarias y vinculan la experiencia docente de los estudiantes, el conocimiento de la escuela secundaria y de los adolescentes, así como el aprendizaje logrado en las asignaturas cursadas.

b) En estos cursos, tal como señala el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria, se combina el trabajo directo en las escuelas secundarias con la preparación y el análisis de las experiencias obtenidas. Por esta razón, las actividades de observación y práctica tienen que ser organizadas, coordinadas y asesoradas por el personal docente de la escuela normal asignado para realizar estas tareas.

c) En los semestres impares se cursan también algunas asignaturas que incluyen actividades vinculadas con el trabajo en la escuela secundaria referentes a la observación, la práctica y el análisis de experiencias, estas actividades se desarrollan en los periodos programados de estancia en la escuela secundaria correspondientes a las asignaturas de Acercamiento a la Práctica Escolar. El trabajo colegiado que se realice en las escuelas normales deberá garantizar la asesoría y el seguimiento del desempeño de los estudiantes en estas actividades para el cumplimiento de los propósitos de las distintas asignaturas.

d) Las actividades de observación programadas en las asignaturas que se cursan en los semestres pares forman parte del trabajo autónomo que los estudiantes realizarán durante el semestre y deberán estar debidamente señaladas en las guías de autoestudio.

e) Las estancias en la escuela secundaria para realizar las actividades de observación y práctica se llevarán a cabo de la manera convenida entre la escuela normal y las escuelas secundarias seleccionadas, a través del establecimiento de redes de trabajo conjunto, de la comunicación permanente entre estudiantes, docentes de la escuela normal y profesores de

la escuela secundaria y, en caso de considerarlo necesario, mediante acuerdos por escrito que permitan asegurar la experiencia formativa de los estudiantes en sus estancias en las aulas y los planteles de educación secundaria.

5.3. En el caso de los estudiantes que laboran en la escuela secundaria, las observaciones y las prácticas se realizarán en el mismo plantel en el que trabajan, donde deberán desarrollar las actividades inherentes a las asignaturas que cursan en ese periodo semestral. Los estudiantes que laboran en cualquier otro nivel educativo realizarán las observaciones y las prácticas en las escuelas secundarias con las que ha establecido acuerdos la Escuela Normal.

En todos los casos los maestros de la Escuela Normal, responsables de Observación y Práctica Docente y de las asignaturas de la especialidad, los visitarán en sus aulas para observar y asesorar el trabajo que realizan de acuerdo con los contenidos de los programas correspondientes.

5.4. Debido a que esta modalidad está dirigida exclusivamente a maestros que se encuentran frente a grupo en escuelas de educación básica o de otros niveles educativos, que están interesados en integrarse a la docencia en educación secundaria, y que por lo menos tienen dos años de experiencia docente, se han realizado cambios en las siguientes asignaturas:

a) La asignatura Escuela y Contexto Social, que se cursa en la modalidad escolarizada, se suprime en la modalidad mixta. Sin embargo, se distribuirá a los estudiantes el material que se utiliza en esta asignatura, con la finalidad de que lo analicen de forma autónoma, de tal manera que adquieran los elementos necesarios para que revisen las características y las formas de organización de la escuela en que trabajan e identifiquen la influencia del contexto en el proceso escolar. El estudio de los materiales es indispensable para analizar la experiencia propia y aprovecharla al máximo en la identificación de un estilo docente apropiado a las condiciones de la escuela secundaria.

b) Las asignaturas Trabajo Docente I y II, que corresponden al séptimo y octavo semestres del Plan de Estudios, no se cursan en la modalidad mixta. La Secretaría de Educación Pública emitirá orientaciones académicas para promover el análisis de la práctica docente de los estudiantes, con el propósito de lograr que la experiencia laboral aporte mayores elementos a la formación profesional. Estas orientaciones académicas guiarán el análisis que se realice en los cursos de Seminario de Análisis de la Práctica Docente y Elaboración del Documento Recepcional I y II.

c) El trabajo en los espacios destinados a Taller de Diseño de Propuestas Didácticas I y II se realiza de la siguiente manera: en el décimo semestre, los estudiantes elaboran propuestas didácticas que, en la medida de lo posible, aplican y analizan como parte de las actividades de Observación y Práctica Docente IV, que corresponde al undécimo semestre. A partir del análisis de las experiencias obtenidas, en el segundo espacio del Taller los estudiantes reformulan sus propuestas.

d) El Seminario de Análisis de la Práctica Docente y Elaboración del Documento Recepcional, en el undécimo semestre, tiene el propósito de vincular el trabajo realizado en las asignaturas que se cursan en ese periodo semestral con el análisis de la experiencia docente que cada alumno tiene y de la obtenida en las jornadas de observación y práctica en la escuela secundaria. En este periodo se inicia la elaboración del documento recepcional. En el duodécimo semestre se continúa con el análisis de la práctica docente y se concluye el documento recepcional. Las orientaciones para la elaboración del documento

recepional en esta modalidad serán una adaptación de las que se establezcan para la modalidad escolarizada.

#### 6. Del seguimiento y la evaluación de la modalidad mixta

La aplicación del Plan de Estudios 1999 de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta estará sujeta a las acciones de seguimiento y evaluación que de forma permanente realizará la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas responsables de la formación de profesores en la entidad federativa; acciones que permitirán actualizar permanentemente los contenidos de las asignaturas y los materiales educativos, impulsando de esta manera una cultura de evaluación y el mejoramiento constante de la calidad de los aprendizajes en las instituciones que imparten la Licenciatura.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios en cursos semiescolarizados de la Licenciatura en Educación Secundaria, plan 1999, que dieron inicio el ciclo escolar 1999-2000, que adoptaron las normas y orientaciones académicas de la modalidad mixta de dicha licenciatura, tendrán validez oficial en los términos de este Acuerdo, siempre y cuando cuenten con la respectiva autorización de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Los estudios de licenciatura en educación secundaria en modalidad mixta, para formación de profesores en servicio iniciados a partir del ciclo escolar 2000-2001, tendrán validez oficial en los términos de este Acuerdo.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que autorizan programas de estudio no escolarizados para formar profesores de educación secundaria que se opongan a las normas previstas en el presente Acuerdo.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2000.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.

**ANEXO**  
**Calendario Escolar 2000-2001 para la Modalidad Mixta**

El calendario especial para aplicar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria, en modalidad mixta, durante el ciclo escolar 2000-2001, considera los sábados y días consecutivos de los recesos de clases y periodos vacacionales indicados en el calendario oficial que establece la Secretaría de Educación Pública. Las fechas se modificarán conforme al calendario de cada ciclo escolar, debiéndose mantener el número de días efectivos en cada periodo de trabajo semestral.

Primer periodo semestral. De septiembre de 2000 a abril de 2001

Este esquema es aplicable a los periodos impares subsiguientes (3o., 5o., 7o., 9o. y 11o.) tomando en cuenta que las fechas variarán en los años lectivos posteriores y la carga horaria se modifica en los distintos semestres.

CUADRO 1

Mes	Sesiones por mes	Fechas propuestas	Horas destinadas para trabajo en grupo al mes	Días de trabajo
Septiembre	3	9, 23, 30	21	Sólo sábados
Octubre	4	7, 14, 21, 28	28	Sólo sábados
Noviembre	4	4, 11, 18, 25	28	Sólo sábados
Diciembre	9	2, 9, 16 y 18 a 23	63	Sábados y una semana del periodo vacacional de invierno
Enero	4	6, 13, 20, 27	28	Sólo sábados
Febrero	4	3, 10, 17, 24	28	Sólo sábados
Marzo	5	3, 10, 17, 24, 31	35	Sólo sábados
Abril	5	16 a 20	35	Cinco días del periodo vacacional de primavera
Total	38	38	266	

Segundo periodo semestral. De mayo a agosto de 2001

Este esquema es aplicable en los periodos pares subsiguientes (4o., 6o., 8o., 10o. y 12o.), tomando en cuenta que las fechas variarán en los años lectivos posteriores y la carga horaria se modifica en los distintos semestres.

CUADRO 2

Mes	Sesiones por mes	Fechas propuestas	Horas acumulables al mes	Días de trabajo
Mayo	3	12, 19, 26	19.5	Sólo sábados
Junio	5	2, 9, 16, 23, 30	32.5	Sólo sábados

Julio	21	7 a 31	136.5	Sábados y cinco semanas del receso de clases del verano
Agosto	9	1 a 10	58.5	
Total	38	38	247	

---